El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación requiere estructurar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. 4143.010.32.1429-2022, cuya descripción es: *"Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho Sedes Principal y Marco Fidel Suarez de la Comuna 9 de Santiago de Cali. Fichas EBI Nos. 26003379 y 26003814."*. Por consiguiente se hace necesario conformar el Equipo Estructurador con el propósito de elaborar todos los documentos del proceso de contratación.

Conforme a lo anterior, el Equipo Estructurador del proceso queda integrado por las siguientes personas:

ROL	NOMBRE COMPLEO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	Tatiana González Sánchez	Abogada
Técnico	Martha Ligia Vélez Sánchez James Antonio Gonzalez Guevara Tulio Enrique Rivera Muñoz Cesar Augusto Tabares Londoño	Ingeniera Civil Arquitecto Ingeniero Civil Profesional Universitario
Financiero	Jesús Eduardo Astudillo Victoria	Administrador de Empresas

Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: Paola Andrea Castillo Echeverry – Profesional Universitario.

Se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año 2022.

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Enterados

TATIANA GONZÁLEZ SÁNCHEZ

MARTHA LIGIA VÉLEZ SÁNCHEZ



TULIO ENRIQUE RIVERA MUÑOZ

JAMES ANTONIO GONZALEZ GUEVARA

CESAR AUGUSTO TABARES LONDOÑO

JESUS EDUARDO ASTUDILLO VICTORIA

Proyectó: Julieth Alejandra Melo – Contratista

Tatiana González Sánchez – Contratista

Revisó: Noralba García Moreno- Subsecretaria de Planeación Sectorial (E)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.